



RESOLUCIÓN, DE 7 DE JUNIO DE 2023, DE LA SUBSECRETARÍA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL CONCURSO ESPECÍFICO, REFERENCIA 2E/2023 CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE ABRIL.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en el concurso específico de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario, referencia 2E/2023 convocado por Resolución de 12 de abril de 2023 (BOE del 18) y en cumplimiento de lo establecido en la base Octava de la convocatoria,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.

Declarar aprobadas y publicar las listas provisionales de concursantes admitidos y excluidos, junto con los motivos de la exclusión, en el citado concurso. Las listas se encuentran expuestas en la página web del Departamento:

[https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/concursos/meritos\\_funcionarios/Concurso\\_2E\\_2023.aspx](https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/concursos/meritos_funcionarios/Concurso_2E_2023.aspx)

Las relaciones de admitidos y excluidos se publican como anexo a esta Resolución.

Segundo.

Los concursantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en la página web del Departamento de la presente Resolución para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos. Las subsanaciones se podrán realizar a través del portal funciona y además se comunicará por correo electrónico a la cuenta de correo electrónico [bnz-concursofunc@miteco.es](mailto:bnz-concursofunc@miteco.es), indicando en el asunto "Subsanación solicitud concurso 2E/2023".

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los concursantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.



Los concursantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en el concurso.

Madrid,

El Subsecretario para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

P.D. [O.M. TED/533/2021 de 20 de mayo (BOE del 31)]

La Directora General Servicios,

*(firmado a la fecha de la firma electrónica)*

Marta Martínez Guerra